

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Mapfre Fianzas, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Oficio núm. 366-142/11.- 718.1/326970.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad, por cambio de la entidad financiera del exterior y de la sociedad relacionada.

MAPFRE FIANZAS, S.A.
Boulevard Magnocentro No. 5
Col. Centro Urbano Interlomas
Mpio. San Fernando Huixquilucan
Edo. de México, C.P. 52760.

En virtud de que con oficio 366-II-2048/11 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el fin de señalar que esa institución de fianzas es filial de Mapfre, S.A., del Reino de España, a través de Mapfre Tepeyac, S.A., lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 38,322 del 25 de octubre citado, otorgada ante la fe del señor Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público No. 215, del Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifican el proemio y el artículo PRIMERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.-411 del 17 de julio de 2006, modificada con oficios 366-103/09 del 18 de septiembre de 2009 y 366-174/10 del 28 de septiembre de 2010, a Mapfre Fianzas, S.A., filial de Mapfre Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., institución financiera del exterior, a través de Mapfre América Caución y Crédito, S.A., sociedad relacionada, ambas del Reino de España, para que se organice y funcione como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A MAPFRE FIANZAS, S.A, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE FIANZAS FILIAL DE LA INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR MAPFRE, S.A., DEL REINO DE ESPAÑA, A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA MAPFRE TEPEYAC, S.A., EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a Mapfre Fianzas, S.A., para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial de la institución financiera del exterior Mapfre, S.A., del Reino de España, a través de la sociedad relacionada Mapfre Tepeyac, S.A.

.....”

Atentamente

México, D.F., 7 de diciembre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 346443)